



San Isidro, 23 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 4985-2024-MIDIS/PNCM-UA-UTAI de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración n.º 1268-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprueba la reasignación del encargo Interno a la servidora VARGAS OCMIN DEICY VICTORIA identificada con DNI n.º 47053112, conforme a las específicas de gastos, sección funcional e importe otorgados al servidor señalado en el Artículo 1, de la Resolución Unidad Administración n.º 1225-2024-MIDIS/PNCM-UA; y cuyo plazo de ejecución será del 17 de setiembre al 4 de octubre de 2024;

Que, con el Memorando n.º 4985-2024-MIDIS/PNCM-UA-UTAI de fecha 23 de setiembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la eficacia anticipada de manera excepcional, debido a la necesidad de cumplir con las actividades de Acompañamiento Técnico Presencial a las madres cuidadoras y madres guías de los Servicios de Cuidado Diurno – setiembre de 2024, a realizarse del 17 de setiembre hasta el 4 de octubre de 2024 en las jurisdicciones de la Oficina de Coordinación Territorial de la Unidad Territorial Loreto;

Que, en ese sentido, cabe mencionar que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS donde establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo señalado en los párrafos precedentes, resulta viable aplicar la eficacia anticipada de la Resolución de Unidad de Administración n.º 1268-2024-MIDIS/PNCM-UA, en el marco de lo establecido en los numerales 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo nº 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo nº014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo Nº003-2012-MIDIS; y el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar con eficacia anticipada la Resolución de Unidad de Administración n.º 1268-2024-MIDIS/PNCM-UA, cuyo plazo de ejecución será desde el 17 de setiembre al 4 de octubre de 2024.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Unidad de Administración n.º 1268-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de setiembre de 2024.

Artículo 3. Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad Técnica de Atención Integral y la Oficina de Coordinación Territorial de la Unidad Territorial Loreto.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>